



# CONTAX MACHALENITA S.A.

Machala, 04 de Octubre del 2010

**Señor Ing.  
SUPERINTENDENTE DE CÍAS DE EL ORO  
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Por medio del presente oficio reciba un cordial saludo. Me dirijo ante usted muy respetuosamente como representante legal de la "CÍA CONTAX MACHALENITA S.A.", con el expediente No **38228** pongo en su conocimiento la siguiente transacción realizada un socio de nuestra compañía, cuyo detalle es el siguiente.

**Transacciones realizadas entre los señores:**

**Socio Cedente**  
SERGIO ALBERTO SUMBA PACHECO  
N° 070306742-1

**N° de acciones**  
(72)

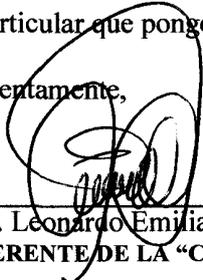
**Socio Cesionario**  
JOSÉ HUMBERTO SIGCHO JARA  
C.I. N° 060053934-0

**Fecha de transacción**  
04 de Octubre del 2010

Pongo en su conocimiento que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Una vez registrada la presente transacción le solicito a usted, me conceda un listado actualizado de la nomina de socios de la "CIA".

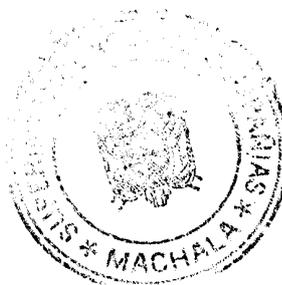
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de la ley correspondientes.

Atentamente,

  
Sr. Leonardo Emiliano Lafebre  
GERENTE DE LA "CIA"



04 OCT 2010



**GERENTE GENERAL CIA. DE TAXIS  
"CONTAX MACHALEÑITA S.A."  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito comunicar a usted que Yo. SERGIO SUMBA PACHECO he cedido y transferido mis 72 acciones para lo cual firma teniendo un poder la Sra. Sandra Chanatasig Sánchez, recibido a favor de señor JOSE SIGCHO JARA acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos cada una, que tengo y posee en el capital suscrito de la CIA que usted representa cuyo detalle es el siguiente:

TITULO	Nº DE ACCIONES	NUMERACIÓN	VALOR
1	72	72	\$ 1.000,00

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que correspondan a las acciones cedidas.

La cónyuge del cedente, Señor SERGIO SUMBA suscribe el titulo adjunto a la cesión, dando su consentimiento expreso para la presente transferencia de acciones.

El Sr. SERGIO SUMBA PACHECO y el Sr. JOSÉ SIGCHO JARA son de nacionalidad ecuatoriana.

Rogamos se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía de taxis Contax Machaleñita S. A.

Muy atentamente,

  
SANDRA DEL ROCIO CHANATASIG  
C.I. N° 070376266  
CEDENTE



  
JOSÉ HUMBERTO SIGCHO JARA  
C.I. N° 060053934-0  
CESIONARIO



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER ESPECIAL: 35 / 2009

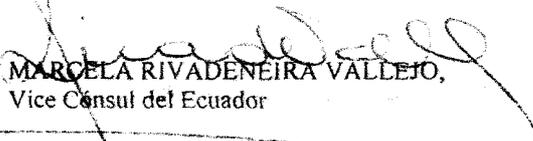
PAGINA: 35

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece SERGIO ALBERTO SUMBA PACHECO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con cédula número 0703067421, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de SANDRA DEL ROCIO CHANATASIG SANCHEZ, con cédula de ciudadanía número 0703762666, domiciliado en MACHALA, EL ORO, ECUADOR, a fin de que por este mandato la apoderada realice cuanta gestión se requiera con el fin de registrar el taxi propiedad del mandante, y obtener el parque automotor respectivo. Para el efecto, la mandataria queda facultada a suscribir cuanto documento se requiera con relación al automotor propiedad del mandante, sin que por ningún motivo pueda alegarse falta o insuficiencia de poder y sin que este mandato sea tachado de inválido. La mandataria podrá representar al mandante en todo cuanto sea necesario ante CON TAX MACHALEÑITA S.A. y ante las autoridades, pública y privadas a que haya lugar, con el fin de obtener el permiso correspondiente para que el automotor sea utilizado como taxi. El mandante le autoriza amplia facultad a su apoderada para que lo represente en todo cuanto sea necesario, para el cumplimiento de su voluntad, sin que por ningún motivo este documento sea tachado de inválido. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

  
D. MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO  
Vice Cónsul del Ecuador

  
D. SERGIO ALBERTO SUMBA PACHECO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.

  
MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,  
Vice Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 : US\$ 80  
CNI

